

Lanús, 05 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0243.

VISTO

Los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/20; los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; el Decreto N° 1.158/20; la Resolución Municipal N° 308/2020 que establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; la Solicitud de Pedido N° 701-21/2021; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, se declara la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada, aún vigente, dificultan la ejecución los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que los rigen;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-21/2021, para la adquisición de MÓDULOS DE ALIMENTOS para ser entregados a personas en estado de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia alimentaria, con financiamiento de la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante convenio suscripto en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a adquisición pública mediante compulsa de precios; adquisición de MÓDULOS DE ALIMENTOS para ser entregados a personas en estado de vulnerabilidad social,

en el marco de la emergencia alimentaria, para el día 25 de febrero del año 2021, a las 13.00hs., solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-21/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 54.686.500,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS).

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la adquisición dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13, Cat. Prog. 58, Partida 2.1.1, Objeto del gasto 5.1.4., F.F 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0171, de fecha 28 de enero del año 2021.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; comuníquese a la Secretaría de Comunicación Social a los fines establecidos en el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-21/2021; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.02.05 13:11:36
-03'00'

COUTADO
Jose Antonio

Firmado digitalmente
por COUTADO Jose
Antonio
Fecha: 2021.02.05
13:18:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.05
13:22:49 -03'00'